

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INMUEBLE**

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS SUCEISO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL LIC. **MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA** Y POR LA OTRA LA C. **DANIELA ROMERO CASTAÑEDA**, EN ADELANTE “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

“INSTITUTO”

PRIMERA.- QUE EL LIC. **MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS.-----

SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 3 DE JULIO DE 1999, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **IEE-990704-ARA**, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.-----

TERCERA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

CUARTA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

QUINTA.- QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 26, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY, SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A “**EL PROVEEDOR**”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

SEXTA.- QUE EL MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN LOS CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, TAL COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SE GASTARÁ LO JUSTO PARA HACER FRENTE A LA NECESIDAD.-----

SÉPTIMA.- QUE ATENDIENDO A LA REQUISICIÓN No. IEEA/01/01/23 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2023, ESTE INSTITUTO ESTATAL REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., EN LA PLANTA ALTA Y EN LA PLANTA BAJA.-----

“EL PROVEEDOR”

DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

PRIMERO.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ROCD-900919-6P5, QUE SE DEDICA A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES Y ES RESPONSABLE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL QUE LO REQUIERA.-----

SEGUNDO.- QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LAGUNA DEL JABALÍ No. 521, COLONIA LA RIVERA, C.P. 28078, COLIMA, COLIMA, TEL.: 044 312 145 96 38.-----

TERCERO.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

DECLARACIÓN CONJUNTA:

PRIMERO.- AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL “**PROVEEDOR**” PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INMUEBLE Y EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./015/2023, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	51	M2	Demolición de muros de tablaroca, incluye resane, retiro de escombros y limpieza de áreas.
2	27	M2	Elaboración de muro de tablaroca a dos caras, acabado liso, incluye materiales, mano de obra, retiro de escombros y limpieza de áreas.
3	230	M2	Suministro y aplicación de pintura vinílica color claro, con garantía mínima de 3 años, incluye: resanes, aplicación de sellador para salitre y todo lo necesario para su correcta aplicación.
4	5	Servicio	Demolición de muebles de tablaroca, incluye resane, retiro de escombros y limpieza de áreas.
5	1	Lote	Reforzamiento y restauración de muebles de tablaroca, incluye, retiro de escombros y limpieza de áreas.
6	1	Servicio	Reubicación de ventana de aluminio sobre muros de tablaroca, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento
7	2	Servicio	Reubicación de puerta de aluminio sobre muros de tablaroca, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento
8	2	Servicio	Reparación de puerta metálica, incluye cambio de marco, chapa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
9	1	Servicio	Suministro e instalación de puerta metálica de .85 de ancho X 2.10 m. de alto, con fijo de lámina, incluye demolición de muro de concreto, emboquillado, chapa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
10	2	Servicio	Suministro e instalación de interruptor principal de 3 x 100 amperes, marca siemens, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento
11	1	Servicio	Conexión eléctrica de interruptores principales a interruptor de subestación eléctrica de 150 kva, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

ADEMÁS, DEBE DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./015/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL.-----

SEGUNDA.- FECHA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ANTES DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2023-----

TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., EN LAS UBICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	37	M2	Demolición de muros de tablaroca, incluye resane, retiro de escombros y limpieza de áreas.	Planta Baja
1	14	M2	Demolición de muros de tablaroca, incluye resane, retiro de escombros y limpieza de áreas.	Planta Alta
2	27	M2	Elaboración de muro de tablaroca a dos caras, acabado liso, incluye materiales, mano de obra, retiro de escombros y limpieza de áreas.	Planta Baja
3	230	M2	Suministro y aplicación de pintura vinílica color claro, con garantía mínima de 3 años, incluye: resanes, aplicación de sellador para salitre y todo lo necesario para su correcta aplicación.	Planta Alta

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
4	5	Servicio	Demolición de muebles de tablaroca, incluye resane, retiro de escombros y limpieza de áreas.	Planta Baja
5	1	Lote	Reforzamiento y restauración de muebles de tablaroca, incluye, retiro de escombros y limpieza de áreas.	Planta Baja
6	1	Servicio	Reubicación de ventana de aluminio sobre muros de tablaroca, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Planta Baja
7	2	Servicio	Reubicación de puerta de aluminio sobre muros de tablaroca, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Planta Baja
8	2	Servicio	Reparación de puerta metálica, incluye cambio de marco, chapa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Planta Baja
9	1	Servicio	Suministro e instalación de puerta metálica de .85 de ancho X 2.10 m. de alto, con fijo de lámina, incluye demolición de muro de concreto, emboquillado, chapa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Planta Baja
10	2	Servicio	Suministro e instalación de interruptor principal de 3 x 100 amperes, marca siemens, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Planta Baja
11	1	Servicio	Conexión eléctrica de interruptores principales a interruptor de subestación eléctrica de 150 kva, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Planta Baja

CURTA.- FORMA DE ENTREGA.- “EL INSTITUTO” ASIGNARÁ AL LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA, JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE REALICE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE, SUPERVISANDO DETALLADAMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./015/2023.-----

QUINTA.- DICTAMEN ELÉCTRICO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” UN DICTAMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA RED ELECTRICA DEL INMUEBLE, TAL COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO No. DEL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./015/2023.-----

SEXTA.- PRECIO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

SÉPTIMA.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, POR CONCEPTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLIMA, COL., UN MONTO DE \$ 106,836.00 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ESPECIFICAR LAS CANTIDADES Y UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LAS CUALES DEBERÁN ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON DOMICILIO FISCAL EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, R.F.C. IEE-990704-ARA.-----

NOVENA.- FORMA DE PAGO. “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” A MÁS TARDAR A LOS 8 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE VERIFICARSE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.-----

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” TRASLADARÁ POR SEPARADO A “EL INSTITUTO”, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN Y 17 Y 18 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:-----

A).- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**. -----

B).- EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-----

C).- CUANDO, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./015/2023.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-"EL INSTITUTO" EXENTA LAS FIANZAS DE GARANTÍA POR ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBIDO A QUE NO SE OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 8 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, TAL COMO LO SEÑALA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL.-----

DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES).-----

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. IEEA/23/01/23 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.-----

“INSTITUTO”



**LIC. MARCO ANTONIO RODARTE
QUINTANA
DIRECTOR GENERAL**

“EL PROVEEDOR”



**DANIELA ROMERO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO



**LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA.
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y FINANZAS DEL IEEA.**